INFORME DEL COMISARIO

UNBOUNDED BRIDGE S.A. EJERCICIO ECONOMICO 2017

A los Accionistas de UNBOUNDED BRIDGE S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No 92 1 4 3 0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Companias, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de UNBOUNDED BRIDGE S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2017

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opunión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la

Esta revision fue efectuada siguiendo los lincamientos de las Normas Internacionales de Auditoria, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros. adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la Informe del Comisario Compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión

Opinión sobre Camplimiento

En mi opinion, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de UNBOUNDED BRIDGE S.A. al 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera PYMES.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas, y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados,

Opinión sobre el Control Interno

Con base en la revisión efectuada, considero que los controles internos implementados por la administración de la Compañía son adecuados a la circunstancia

Informe sobre Cumplimiento con la Ley Laboral

Al 31 de diciembre del 2017 la Compañía no registra empleados,

Informe sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías

En mi calidad de comisario principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Lev de Compañías.

Quito, 5 de Marzo del 2018

Ing Marco Romero, MSc